de cordoba a los quales y cada
uno ynsolidum dieron poder en forma
para los pleytos ~~[illegible]~~
y la ~~[illegible]~~ referidos en esta
eleccion y para todos los pleytos
que a la dicha ciudad se ofrecieren dieron
poder a pedro diaz de zarate y lucas suarez
procuradores en los reales
consejos de su mag.d residentes
en la villa de madrid y agon
ca lo muñoz de castreblanque procurador
en la real audiencia de granada
y a cada uno ynsolidum ~~[illegible]~~ que lo
rresiguen ~~[illegible]~~ se bocaron el poder que dado quanto a esto
pedro de peña y el de bar.e gutierrez de alcantara
se pasan quantos esta carta de poder
vieren como nos el concejo justicia y regimiento
de la muy noble villa de caravaca estando junto
en nuestro ayuntamiento haziendo eleccion general de oficios
como en cada un año por semejante dia tenemos por
costumbre conviene a saver el licenciado vallejo de sancta cruz
governador y justicia mayor y don pedro muñoz de otalora al
ferez mayor y don fran.co muñoz de otalora y el capitan
don gonçalo muñoz giron y p.o de mata y joan corellate y
don p.o muñoz de robles y don luis de gadea sa hojossa y mi
guel de la mora hurtado y joan marin berruezo y don joan
muñoz musso y don fer.do muñoz de cordova regidores
desta villa que somos la mayor parte como concejo y en
vez de villa otorgamos y conocemos que damos nuestro
poder cumplido tan bastante como de dr.o se requiere a
lucas suarez y p.o diaz de zarate procuradores de los reales
consejos de su mag.d que residen en la villa de madrid su real
corte y a gonçalo muñoz p.or de la real audiencia de granada a los tres
y a cada uno dellos ynsolidum sin que la procuracion del uno de
teriore la condicion del otro generalmente para en todos los
pleitos que esta villa tiene o tuviere con quales quier personas
asi demandando como defendiendo sobre quales quier causas
y razones especialmente sobre los pleitos que gines de la serna
y otros regidores desta villa y particulares della pretenden tra
tar sobre la eleccion que oy se a hecho asi de los oficios nom
brados como los que se nombraren sobre los quales y cada uno
dellos puedan parecer y parezcan ante su mag.d y señores
de sus reales consejos de justicia y ordenes y hacienda y pre
sidente y oidores de la real audiencia de granada y en aquel
tribunal do convenga y satisfacer a los que por las

Poder

Rebocase el poder de bar.e gutierrez solicitador

y rebocan el poder de pedro de peña